



TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
13022-2024 NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

029

FECHA DE EXPEDICIÓN:	07 JUNIO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	07 JUNIO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LG/029/2022
FOLIO DE INGRESO:	201
COMPROBANTE DE PAGO:	ANC011450
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	726.69 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/046/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/023/2022

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	INDUSTRIAL	ESPECIFIQUE:
COMERCIAL	OTRO	

<input type="checkbox"/>	• BARRDA								
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2							M2
<input checked="" type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	726.69 M2							M2
<input type="checkbox"/>	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2							
<input type="checkbox"/>	• DEMOLICIÓN	M2							
<input type="checkbox"/>	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3							

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:	726.69 M2	1er NIVEL:	
2do NIVEL:		2do NIVEL:	
3 o MAS NIVELES:		3 o MAS NIVELES:	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	AUTOZONE DE MÉXICO S. DE R.L. DE CV.		
DIRECCIÓN:	BULEVAR NARCISO BASSOLS NORTE NÚMERO 310-A	COLONIA/LOCALIDAD:	BICENTENARIO, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	BULEVAR NARCISO BASSOLS NORTE	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	310-A		
COLONIA:	BICENTENARIO		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 211 01 00 00 00	MANZANA:	211
LOTE:	01	SUPERFICIE DEL PREDIO:	7,178.69 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ING. FRANCISCO CUELLAR SANTÍN	NO. DE REGISTRO:	SDUO/19/22/0388
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:	5784647		

*NOTA: Se hace la aclaración, de que el predio original tiene una superficie de 7,178.69 M2 y que para ese caso la fracción en que se aplica el uso de refaccionaria tiene una superficie de 1,960,446 M2 según el contrato de arrendamiento con fecha 20 de abril del 2022.

1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA

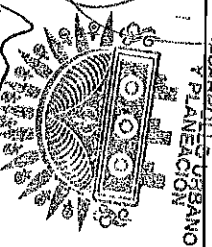
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

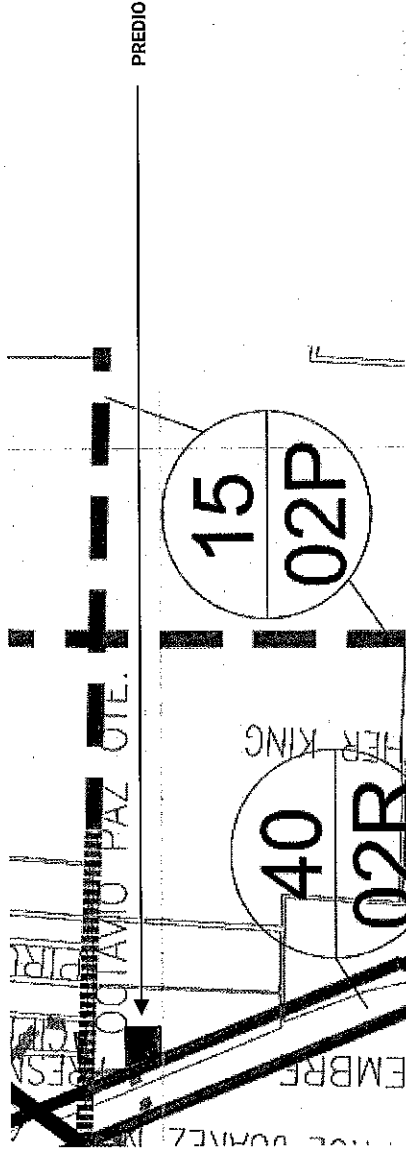
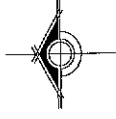
Francisco Cuéllar Santín
Arq. Francisco Jesús Ortiz Acosta

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION DEL VALLE
 2022-2024





CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapietas o plásticas de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Trátase de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.